MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
12 AGO 2022
Exp. 138959 Letra 11/20

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES
Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

"2022 AÑO DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS
Decreto 846/22"

Expediente	11.077/22
Ordenanza	3.407
Sesión	12° Ordinaria
Fecha	10/08/2022

ORDENANZA Nro. 3.407:

VISTO:

El estado en que se encuentran los juegos y espacios comunes en diferentes plazas de nuestro Distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar, mejorar y poner en valor los diversos juegos que se encuentran en los diferentes centros recreativos públicos de nuestro Distrito.-

Que se puede observar que muchos juegos recreativos utilizados por los niños presentan un cierto grado de riesgo debido a la falta de mantenimiento de los mismos, o por no contar con medidas acordes que tengan por finalidad resguardar la integridad física de quienes los utilizan.-

Que por otro lado, y debido al diseño mismo de dichos espacios, las veredas internas desembocan en las arterias que rodean dichas plazas, por lo que resulta imperioso colocar diferentes medios de protección con el fin de evitar accidentes.-

Que se debe establecer un Programa Municipal que realice el relevamiento correspondiente de dichas plazas estableciendo prioridades e inversiones con el fin de tener en todo el Distrito plazas seguras para nuestros niños.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Créase el Programa "Plazas Seguras" cuya finalidad es la recuperación de los espacios públicos en los diferentes barrios a través del mejoramiento, mantenimiento y puesta en valor de las plazas públicas del Distrito.-

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos será la encargada de implementar el presente programa.-

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá coordinar y realizar un relevamiento de las Plazas y espacios públicos, a partir del cual, deberá establecerse un criterio de prioridad para comenzar a implementar el Programa de recuperación de estos espacios en las zonas que resulten de mayor vulnerabilidad.-

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la dependencia dirigida a implementar la Ordenanza deberá establecer un sistema de prioridades respecto a los espacios públicos que necesitan intervención de forma urgente y que se encuentran en peores condiciones.-

Artículo 5°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un convenio con las Escuelas para que los alumnos de los establecimientos realicen prácticas colaborando con la refacción de juegos y demás tareas que estén relacionadas con la disciplina.-

Artículo 6°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de cumplir con los objetivos de la presente ordenanza.-

Artículo 7°: El Departamento Ejecutivo Municipal presentará, posteriormente al relevamiento de las mismas, un listado de todas las plazas, plazoletas, paseos, etc. ante el Concejo Deliberante sobre las reparaciones, mejoramiento y embellecimiento de las mismas. -

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 12° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Arrecifes, 11 de Agosto de 2022.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ARRECIFES

FRANCISCO JOSÉ BOVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante